

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En SANTIAGO (Ciudad o Lugar) a 21 de FEBRERO Año 2019,
entre don BRAVIO MARTINEZ domiciliado en LO VALDES 2545
SAN JOAQUIN, STGO, que en adelante se llamará el Arrendador, y don FABIENNE MARQUEL
FIGUEROA ROSAS, domiciliado en ALEJANDRO NAVARETE 3099, VIÑA DEL MAR
(Ciudad o Lugar),
que en adelante se llamará el Arrendatario, han convenido el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERO: El Arrendador da en arrendamiento a don FABIENNE FIGUEROA ROSAS
el inmueble ubicado en calle LO VALDES 2545, SAN JOAQUIN, STGO N° 2545
de la ciudad de SANTIAGO

SEGUNDO: La PIEZA/HABITACION arrendada, no podrá ser dedicada por el Arrendatario
sino a DORMITORIO

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) mensual, que se
pagará por períodos anticipados dentro de los _____ primeros días de cada mes en el domicilio del Arrendador.
El Arrendatario pagará la cuota correspondiente en los servicios comunes que le correspondan al inmueble
que arrienda(1).

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 01 de MARZO Año 2019
y terminará el 31 de JULIO Año 2019 El arrendamiento así pactado se
entenderá prorrogado en iguales condiciones, por períodos mensuales si las partes no le ponen término
dando el aviso correspondiente en conformidad a la Ley. En este caso la renta de arrendamiento se reajus-
tará en la variación que experimente (2) _____ entre la fecha de inicio del arrendamiento y la
fecha de la prórroga.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de conservación, que es conocido
del Arrendatario, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida
consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo, quedando incluidos en el contrato las especies y
artefactos de que da cuenta el inventario que las partes firman con esta misma fecha (3) y que se
entienden parte integrante de este contrato.

SEXTO: El Arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propie-
dad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete también a cancelar
mensualmente las cuentas de Luz Eléctrica, Gas, Agua Potable, Extracción de Basura, etc., debiendo
exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.

SEPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al
Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en
conformidad a la Ley.

OCTAVO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder
de cada parte (4).

NOVENO: El Arrendatario constituye domicilio en esta ciudad: calle Pob. ALEJANDRO NAVARETE
Nº 3099, BLOCK 12, Depto 32, VIÑA DEL MAR

BRAVIO MARTINEZ

FIRMA DEL ARRENDADOR

2890348-0

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

R.U.T.

FABIENNE FIGUEROA ROSAS

FIRMA DEL ARRENDATARIO

20.482.848-Z

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

R.U.T.

(1) Solamente en el arriendo de departamentos.

RECIBO DE ARRIENDO

N°

Recibí de: Fabienne Marcelo Figueroa Rosas

Arriendo de: pieza

ROL:

Ubicado(a) en: Lo Valdéz 2545 San Joaquín

Mes de: Marzo del 2019 Arriendo \$ 100.000

☐ Luz ☐ Agua ☐ Teléfono ☐ Gastos Com. y Otros \$

Total (en letras): Cien Mil TOTAL \$ 100.000

pesos.

Extendido en el 5 de Marzo del 2019

Nombre del arrendador

BRACHIO MARTINEZ

Firma y R.U.T. del arrendador

KALLEY 2890348-0